

Presentación de la obra
Manual de Derechos de la Ciudadanía
Granada
2 de abril 2003

SALUDOS A LOS PRESENTES.

* Doble agradecimiento a los organizadores de este acto, el Defensor del Pueblo Andaluz, don José Chamizo, y el presidente de la Caja General de Ahorros de Granada, don Antonio Claret García:

- Por la invitación para presentar este *Manual de Derechos de la Ciudadanía* que ha realizado la Oficina del Defensor del Pueblo y ha contado con el patrocinio de la Caja General de Ahorros de Granada y la Caja San Fernando.

- Por la idea de elaborar un libro que recoge de forma clara y exhaustiva los derechos ciudadanos.

* Referencia a los derechos, empezando por el elemental derecho a la vida, y la guerra de Iraq, que ha iniciado EEUU con el apoyo de diversos gobiernos, sin mandato del Consejo de Seguridad y con poco respeto hacia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y hacia la Carta de las Naciones Unidas.

* Me parece que la costumbre de estos actos de difusión de un libro exige que el presentador dé su opinión (lógicamente favorable) sobre el autor y sobre el libro. No sé hasta qué punto es un tanto superfluo que me detenga yo a hablar del Defensor del Pueblo Andaluz y su tarea ingente en la defensa de los derechos humanos por todos los rincones de Andalucía o casi mejor diré en su defensa de los derechos de los hombres y mujeres de carne y hueso, porque a veces abstraemos tanto los conceptos jurídicos que nos olvidamos de que son instrumentos para lograr que las personas alcancen la dignidad que se merecen. Todas y cada una, sin distinción alguna de raza, color, sexo,

idioma, religión, opinión, origen social o cualquier otra condición, como exhaustivamente señala el artículo 14 de nuestra Constitución.

Esta preocupación del Defensor del Pueblo por la persona -sea andaluza o no, sea ciudadano en su plenitud de derechos o inmigrante sin papeles- que hay detrás de cada caso, detrás de cada fría estadística, es algo que impregna toda su actuación y que, como presidente del Parlamento, tengo la satisfacción de oír en el Informe Anual que nos rinde cada año, así como en sus Informes Especiales o en los cursos y jornadas que organiza y a los que tiene la amabilidad de invitarme, como la que celebró el 10 de diciembre de 1998 en Sevilla -y que recuerdo especialmente- para celebrar el 50 aniversario de la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Palacio Chaillot de París.

Pero he dicho que es superfluo hablarles de José Chamizo, el titular de carne y hueso del Defensor del Pueblo Andaluz, reciente premio a la Cooperación Internacional de la Caja General, Premio Séneca a los Valores Andaluces y no sé cuántos otros reconocimientos a una vida dedicada a la solidaridad con los más necesitados y que ha logrado elevar la popularidad de su institución entre la ciudadanía andaluza hasta un nivel verdaderamente sorprendente; así que pasaré sin más trámites a comentarles el *Manual de Derechos de la Ciudadanía* que ha preparado el Defensor del Pueblo.

Hasta donde mis conocimientos bibliográficos alcanzan, este libro viene a cubrir eso que los expertos denominan una clamorosa laguna: no existe en las librerías andaluzas (y me parece que no me equivoco si digo en las españolas) una guía exhaustiva de los derechos de los ciudadanos, lo que sin duda era una tarea urgente para orientarnos mínimamente en el océano de normas que regulan la vida social.

Evidentemente, este mar de normas no se debe a ninguna perversidad de los gobernantes, sino a la misma compleja organización de la sociedad moderna que ha obligado al Estado, primero, a legislar abundantemente y después, a crear un potente entramado administrativo encargado de ejecutar toda esa legislación inabarcable para el común de los mortales, que sólo pueden moverse por el mundo jurídico con la ayuda de los especialistas del Derecho. Es más, en buena medida esa hiperactividad de los

poderes públicos viene provocada por su democratización, que ha conllevado la lucha contra las desigualdades hasta crear el Estado social.

Pero, ante esa potente Administración Pública, los ciudadanos sentimos una cierta sensación de desamparo que no es ya la sensación de desamparo ante el Leviatán que describiera Hobbes, un monstruo colectivo ante el que no existen derechos individuales; pero sí lo es ante un mecanismo tan preocupado por el bien común abstracto, por la mejora de las condiciones generales, que puede ser poco sensible, incluso ciego, a los intereses personales de los hombres y mujeres de carne y hueso.

Una sumarísima hojeada a cualquier informe del Defensor del Pueblo ilustrará lo que quiero decir. Por ejemplo, en el reciente Informe de 2001 del Defensor del Pueblo ante este Parlamento de Andalucía, se pueden leer quejas por la demora en la toma de posesión de funcionarios, por las dificultades para organizar un festejo taurino tradicional, por el retraso en la entrega de viviendas de promoción pública, por la insuficiente protección de un monumento histórico y por otros muchos asuntos de difícil encaje en el sistema tradicional de defensa de los derechos individuales: los tribunales de justicia.

Precisamente, esta es una de las justificaciones de este libro y, si se me permite, también la de su propio autor, la institución del Defensor del Pueblo, en cuanto es un mecanismo que los poderes públicos han creado para paliar su falta de *sensibilidad* ante los problemas concretos, con nombre y apellidos, que se derivan de su actuación. El Defensor es así un instrumento esencial para evaluar periódicamente el funcionamiento de la Administración Pública, señalar sus insuficiencias y proponer cómo superarlas.

Esta voluntad de ser útil a los ciudadanos se trasluce en este manual en la selección de los veinticuatro derechos más usuales y de más frecuente ejercicio por la ciudadanía frente a la Administración. La sensibilidad social del Defensor se refleja en este libro en el que la gran mayoría de esos derechos son derechos de la tercera generación: a la salud, a la vivienda, al medio ambiente. Más todavía, dedica una buena parte de su contenido (dos de sus cinco tomos) a exponer y estudiar aquellas materias en las que el endeble Estado social español produce un mayor desamparo:

- Derecho a las prestaciones económicas ante situaciones de necesidad.
- Derechos en materia de drogodependencia y ludopatías.
- Derechos reconocidos a las minorías étnicas.
- Derechos de las personas extranjeras.

Precisamente y si puedo hacer alguna sugerencia para la segunda edición que, dada la utilidad de esta obra, seguramente vendrá no muy tarde, me parece que no estaría de más que este trabajo se enriqueciera con la inclusión de algún que otro de los clásicos derechos de la primera y segunda generación, las libertades públicas y los derechos políticos. Por ejemplo, sería muy útil tener recogidos, de manera tan clara y expositiva como hace este manual, los trámites para ejercer el derecho de reunión y manifestación, no ya porque es -en mi opinión- uno de los derechos de más uso por parte de los colectivos sociales, sino para contribuir a acabar con las constantes noticias en las que se nos informa de que tal o cual manifestación ha sido “autorizada” por la autoridad competente, cuando a tenor del artículo 21 de la Constitución ninguna autoridad puede autorizarla, sino prohibirla. Y no es un juego de palabras: no es lo mismo que la regla general sea la libertad y legalidad de todas las manifestaciones, que sólo excepcionalmente pueden prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes, que el que todas las manifestaciones estén, de principio, prohibidas y el Gobernador Civil de turno vaya permitiendo las que considere pertinente. La diferencia es tan grande que en un caso es la norma democrática y en el otro, la de la dictadura franquista.

Otro tanto sugeriría con el derecho de petición y el derecho de sufragio pasivo, dos derechos de uso común que, además, el primero es de reciente regulación por la Ley Orgánica 4/2001, y por tanto su uso todavía no está muy difundido (aunque esto, a tenor de algunas de las peticiones que nos llegan al Parlamento, no me atrevo a asegurar tajantemente que sea una buena idea o una forma de incentivar alguna que otra descabellada petición).

Volviendo al libro que ha elaborado el Defensor, como decía antes, es de una claridad y exhaustividad francamente apabullante y es difícil -casi diría imposible- no

encontrar lo que se busca en relación con los derechos incluidos en el manual: desde el horario de apertura al público de los registros de la Junta de Andalucía hasta las limitaciones al ejercicio del derecho de vivienda por razón de pertenencia a una comunidad de vecinos, pasando por la enumeración de los colectivos que tienen derecho a las prestaciones farmacéuticas, los requisitos para ejercer el derecho a recibir la prestación del servicio de aguas residuales, la forma de reclamar a una agencia de viajes, etc.

Pero no les cansaré con una descripción detallada del libro y me limitaré a señalarles una idea que me ha ido surgiendo a medida que pasaba sus páginas, lo mismo que cuando uno va pasando páginas de un libro de poesía y le va quedando un poso de belleza, una sensación estética que no es atribuible a tal o cual verso, sino al libro, o mejor, al espíritu del que está imbuido. Pues bien, al leer estas páginas, me ha ido surgiendo la idea de que toda esta inmensa regulación legal de los derechos de ciudadanía es necesaria para que las solemnes proclamaciones de derechos (tan habituales en el constitucionalismo decimonónico) no queden en papel mojado. Pero, codo con codo con esta condición, también es necesario que estos derechos de los ciudadanos se graben en nuestras conciencias, en nuestra vida cotidiana, especialmente en las de las personas que tenemos responsabilidades políticas. Hace falta, como me parece que alguna vez le he oído decir a nuestro Defensor, “una cultura en favor de los derechos humanos”.

Por eso, me parece que este libro tiene -como decían los viejos funcionalistas- la función patente de permitir que un ciudadano pueda activar el ejercicio de un derecho concreto, pero tiene también la función patente de difundir esta cultura de los derechos fundamentales.

No les canso más, sólo me queda invitarles a leer con detenimiento y pasión este espléndido libro.

Muchas gracias.